

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el doctor HILSON HIGUERA, es perito evaluador inscrito en la RAA, se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.741.167, su correo electrónico es nilsonhiguera@hotmail.com quien reside en la ciudad de Bucaramanga. Cimitarra, 18 de junio de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

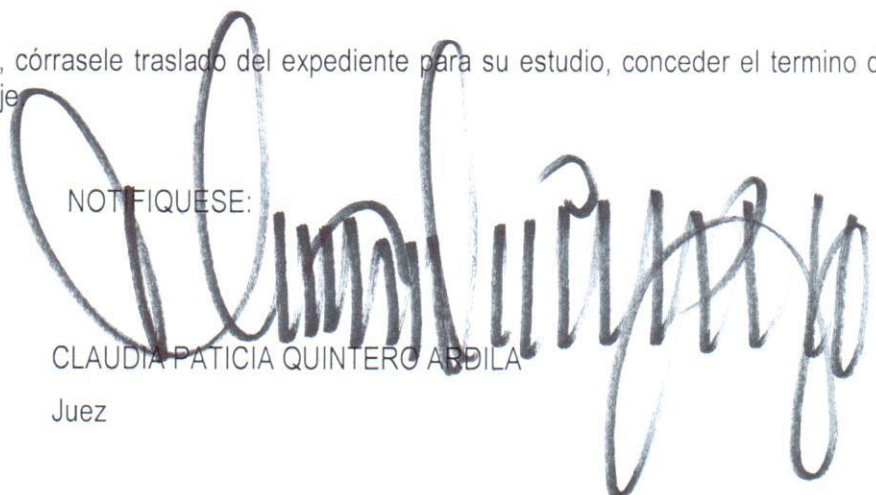
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Dieciocho (18) de junio de dosmil veintiuno (2021).

RADICADO: 6819040890012018-00031-00
PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDADO: MARIA CONSUELO TORRES OLAYA - OTROS
DEMANDANTE: COMPAÑIA OPERADORA PETROCOLOMBIA

Visto el informe secretarial que antecede, designese como perito evaluador al doctor NILSON HIGUERA, para que determine el valor de la indemnización de la servidumbre, señálesele como gastos la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00), los cuales deben ser cancelados por el demandante y demandado en partes iguales, de conformidad con el artículo 230 del C.G.P..

Désele posesión del cargo, córrasele traslado del expediente para su estudio, conceder el termino de 10 hábiles para rendir el peritaje.

NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATICIA QUINTERO ABDILA

Juez

RME